



## DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia, por Decreto nº 1891, de 4 de septiembre de 2017, ha dispuesto:

PRIMERO.- De conformidad con el proceso de selección aprobado por Decreto de la Presidencia nº 843, de 3 de mayo de 2017, para la contratación de dos Oficiales de Protección y Control de los Edificios de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 103, de 9 de mayo de 2017, aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

CUCALON SANCHEZ, ANTONIO	14,08
GORRIZ GARCIA, MARIA PILAR	13,57
DIAZ GALAN, ENRIQUE	13,50
PARDO PARDO, MARIA ELENA	13,07
SANCHO GIL, DANIEL	13,00
GIL NAVARRO, ALFREDO	12,78
DEL RIO LASCASAS, ANTONIO	12,57
GIMENEZ PEMAN, JAIME	12,52
LACASTA MIGUEL, ELENA	11,99
BIEL FELEZ, PEDRO MANUEL	11,93
RUIZ SANCHEZ, JUAN PASCUAL	11,83
SANZ RIBERAS, ALBERTO	11,82
BENITO HUESO, JUAN FERNANDO	11,80
JULIAN ROMEO, JOSE MANUEL	11,53
MORENO LOPEZ, ANTONIO	11,40
RIPODAS MEOZ, PEDRO	11,20
DE CASTRO ESCURA, RUBEN	11,13
JULIAN ROMEO, ANA BELEN	10,40

SEGUNDO.- El orden en la lista de espera se ha establecido con todos aquellos candidatos que hayan superado los dos ejercicios del proceso selectivo, no habiendo obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación final, lo que determina el orden de puntuación definitivo

TERCERO.- Esta lista de espera se genera para los supuestos de renuncia, jubilación, incapacidad temporal, incapacidad permanente total o absoluta y fallecimiento de/l de/los candidatos, aplicándose el mismo criterio para los sucesivos sustitutos de aquel en los que concurran las mismas situaciones.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada, causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de

nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

CUARTO.- Dicha lista de espera tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por un año más previo acuerdo con el Comité de Empresa, de acuerdo con el art. 29 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de nueva lista resultado de convocatoria de procedimiento selectivo que vendría a sustituir aquella.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Documento firmado electrónicamente